

REGISTRADA BAJO EL Nº 12517

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Educación a incorporar en su Planta de Personal Permanente a partir del 1º de Febrero del año 2006, los cargos de Personal Docente, que por esta ley se crean, a los fines de posibilitar la recategorización de Jardines de Infantes, Escuelas de Educación General Básica y Escuelas de Jornada Completa, según el detalle obrante en planilla anexa que forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º.- Las creaciones netas autorizadas por esta ley, se incorporarán a la Planta de Personal prevista para el Presupuesto 2006.

ARTICULO 3º.- El costo que demande los cargos que se crean por la presente ley será atendido con los créditos de las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 40-Ministerio de Educación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 664

SANTA FE, 28 MAR2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.517 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Adriana E. Cantero de Llanes

Expte. Nº 00401-0151345-8

Planilla Anexa

DETALLE ANALITICO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

JURISDICCION 40 - MINISTERIO DE EDUCACION

A partir 01/02/06

CONCEPTO

PUNTAJE

TOTAL DE
CARGOS Y
HORAS
CATEDRA

RETRIBUCIÓN
DEL
CARGO

CREACIÓN
PROGRAMA 16 - EDUCACION INICIAL

PRIMARIA, ESPECIAL Y FISICA
ACTIVIDAD ESPECIFICA 2 -
Servicio Educativo
Finalidad 3 Función 41
05. Personal Docente

DIRECTOR 1ERA.CATEGORIA JORNADA COMPLETA	494	2	628,50
DIRECTOR JARDIN DE INFANTES 1RA. CATEGORIA	454	4	501,79
DIRECTOR ESCUELA COMUN 1RA. CATEGORIA	454	17	501,79
DIRECTOR JARDIN DE INFANTES 2DA. CATEGORIA	418	37	462,00
DIRECTOR ESCUELA COMUN 2DA. CATEGORIA	418	40	462,00
DIRECTOR ESCUELA COMUN 3RA. CATEGORIA	380	11	420,00
